



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2255

ARMENIA 24 DE MAYO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 118 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 076 2019 QUE MODIFICA LA ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

(Pág.2-5)

## **DECRETO NÚMERO 122 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág.6-7)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 118 DE 2019

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 076 DE 2019 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 2105 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que conforme con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, los estándares y tasas de asignación de personal, así como determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondiente a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región .

Que los artículos 2.3.1.1.5 y 2.4.6.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 establecen:

*“Artículo 2.3.1.1.5. Planta de personal. El municipio deberá elaborar en coordinación con el departamento el estudio técnico que justifique la planta de personal docente y directivo docente que requiere, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional, con el correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la última matrícula reportada por el departamento y validada por el Ministerio de Educación Nacional”.*

*“Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal. Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.”*

Que mediante Decreto No. 0123 de 11 de Diciembre de 2003, se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación de servicio educativo en el Municipio de Armenia. Normativa que fue modificada mediante el Decreto 017 del 01 de Febrero de 2011.

Que mediante Decreto 055 del 18 de Mayo de 2016, el Municipio de Armenia modificó los Decretos 0123 de 11 de Diciembre de 2003 y 017 del 01 de Febrero de 2011, para adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico, en donde se determinan las necesidades de la misma. En este decreto, se registraron dentro de la planta viabilizada los docentes líderes de apoyo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2019-EE-018435 recibido a través de correo Institucional el 20 de febrero de 2019, modifica el concepto técnico de planta de cargos docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el oficio de modificación del concepto técnico de planta mencionado en el considerando anterior, refiere el *Parágrafo 1º. Del artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 1075, modificado por el Decreto 2105 de 2017, establece: “Los docentes líderes de apoyo son cargos equivalentes a docentes de aula de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3 del presente Decreto. Por lo tanto, las Entidades Territoriales procederán a hacer la reubicación respectiva*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 118 DE 2019

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 076 DE 2019 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

*mediante acto administrativo debidamente motivado de las personas que hayan sido nombrados en provisionalidad en vacantes definitivas de docentes líderes de apoyo”*

Que el concepto modificado determina entre otras que “En virtud de lo expuesto, la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica con radicado 2018-IE-004926 del 31 de enero de 2018, referente a la aplicación del parágrafo transitorio enunciado anteriormente, con el propósito de orientar a las entidades Territoriales que en su estructura de planta cuentan con cargos docentes líderes de apoyo y los ofertó en la convocatoria de directivos docentes, docentes y líderes de apoyo 2016. Mediante radicado 2018-IE006755 del 14 de febrero de 2018, se recibió respuesta, indicando que dichas entidades deberán modificar los cargos de líderes de apoyo que se encuentren en vacancia definitiva y asimilarlos como cargos de docentes de aula, igual procedimiento se deberá efectuar con los cargos de docentes líderes de apoyo provistos con docentes en período de prueba, una vez se encuentren inscritos en el escalafón docente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015.

Que la modificación del concepto técnico de planta, establece que el Municipio de Armenia contará con una planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos viabilizada tal como se detalle en la siguiente tabla, considerando que los cargos de docentes líderes de apoyo que se referencian corresponden a los ocupados por docentes que se encuentran en período de prueba.

Denominación del Cargo	Número de Cargos
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>116</b>
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1.654</b>
Docente de Aula	1.601
Líderes de apoyo	7
Docentes Orientadores Jornada Única	3
Docentes Orientadores	29
Docentes con Funciones de Apoyo	14
<b>Cargos Administrativos</b>	<b>262</b>
<b>Total Cargos</b>	<b>2032</b>

Que bajo dicho concepto el Municipio de Armenia, expidió el Decreto 076 del 28 de febrero de 2019, por medio del cual se modifica el Decreto 055 del 18 de mayo de 2016, que igualmente modificó la adopción de planta de docentes, directivos docentes, al igual que lo había efectuado en otros decretos mencionados en las consideraciones anteriores.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 118 DE 2019

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 076 DE 2019 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que igualmente el Ministerio de Educación en el mismo oficio de modificación del concepto técnico de planta, expresa que la Entidad Territorial debe proceder a modificar el decreto de adopción, de acuerdo con la planta de cargos viabilizada, y una vez los docentes líderes de apoyo que actualmente se encuentran en período de prueba sean inscritos en el escalafón docente, deberán ser incorporados como Docentes de Aula, y ajustar el decreto de adopción a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones para el Municipio de Armenia.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, mediante actos administrativos individuales, realizó el proceso de Inscripción en el Escalafón Docente a los docentes líderes de apoyo que superaron el período de prueba al culminar la vigencia 2018, por lo que se debe proceder a su incorporación como Docentes de Aula y proceder al ajuste del decreto de adopción de la planta de cargos docentes y directivos docentes financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones para el Municipio de Armenia.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** el artículo primero del decreto 076 del 28 de febrero de 2019 que modifica la adopción de la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto, la cual queda viabilizada de la siguiente manera:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>116</b>
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1.654</b>
Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14
<b>Cargos Administrativos</b>	<b>262</b>
Total Cargos	<b>2032</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Decreto 076 de 2019, conservan su vigencia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 118 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 076 DE 2019 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

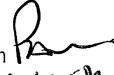
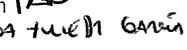
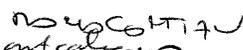
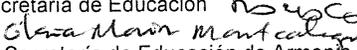
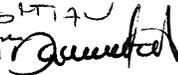
**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional a la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los **10 MAY 2019**

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó: Paola Andrea López Molano – Profesional Universitario – Secretaría de Educación   
Elaboró: Olga Yulieth García Cardona. Técnico Operativo – Secretaría de Educación -   
Revisó: Henry Gómez Tabares – Secretario de Educación   
María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializada – Secretaría de Educación   
Gloria Marín Montealegre – Contratista - Secretaría de Educación   
Daniela Alvis Hoyos - Líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia   
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico   
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde 



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 122 DE 2019

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), en razón a que la señora María Elicenia Valencia Aguirre presentó renuncia al cargo, a partir del día 16 de abril de 2019.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 "las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
4. Que de conformidad a la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"
5. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora María Eugenia Bedoya Marín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.584.925 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Que en consideración a lo anterior,



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 122 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora María Eugenia Bedoya Marín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.584.925 de Armenia, en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01 CA. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.750.600.00. (Pendiente del incremento salarial para el año 2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora María Eugenia Bedoya Marín, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora María Eugenia Bedoya Marín.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 21 MAY 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Martha Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico, Despacho Alcalde